

Administración Municipal

CONCOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Corrección de errores

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 59, de fecha 18 de mayo, página 43, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

DONDE SE DICE:

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas por asistencia de los miembros de la Corporación a los Plenos del Ayuntamiento durante la anualidad 2016:

Alcalde-Presidente: 150,00 €

Concejales: 30,00 €

SE DEBE DECIR:

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las indemnizaciones brutas por asistencia de los miembros de la Corporación a los Plenos del Ayuntamiento durante la anualidad 2016:

Alcalde-Presidente: 150,00 €

Concejales: 50,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto de Valdavia, 19 de mayo de 2016.- El Alcalde, Andrés Lazcano Martín.

1656